

**PLIEGO DE REQUERIMIENTOS RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE TERCERAS
PARTES EN RELACIÓN A LA INCORPORACIÓN DE LAS MISMAS COMO
SISTEMA DE PAGO DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE**

CLAUSULA 1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es regular el procedimiento para autorizar la adhesión de diferentes operadores terceros a la Plataforma de pago del servicio de estacionamiento regulado en calzado (en adelante, Plataforma) con la finalidad de prestar el servicio de pago del estacionamiento regulado en superficie en el ámbito municipal de Barcelona mediante la conexión de sus aplicativos a los APIs existentes de B:SM.

CLAUSULA 2.- ALCANCE

B:SM dispone de la Plataforma que contiene una aplicación móvil que permite el pago de las plazas de estacionamiento regulado en la ciudad de Barcelona.

Mediante esta aplicación el usuario, una vez estacionado el vehículo, puede realizar el pago y finalizarlo una vez acaba el estacionamiento sin tener que pagar por un servicio no disfrutado.

Por este motivo, los operadores que se adhieran a la Plataforma podrán dar servicio de pago mediante una aplicación en el móvil al conjunto de usuarios de las mismas que accedan al servicio via la aplicación correspondiente del tercero.

En este sentido, los operadores darán el servicio en el conjunto de plazas de estacionamiento reguladas de pago en superficie de la ciudad de Barcelona.

Se autorizará a los cuatro operadores que obtengan la mejor puntuación de acuerdo con los criterios previstos en el presente documento. En caso que se rescinda o resuelva la autorización a alguno de los operadores autorizados, se permitirá la entrada a un nuevo operador interesado, por orden de puntuación y siempre que cumpla todos los requisitos previstos en el presente documento.

CLAUSULA 3.- CONDICIONES DE CAPACIDAD Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Capacidad

Aunque este procedimiento no se encuentra sujeto a la LCSP, se exigirá por analogía que los operadores interesados cumplan los requisitos de capacidades fijados en dicha ley. En este sentido, podrán contratar con BSMSA las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incluidas en ninguna de las prohibiciones de contratar y que disfruten de la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para llevar a cabo la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Presentación de propuestas

Sobre 1 – Documentación administrativa

1. A) Personas físicas: fotocopia del DNI del interesado
1. B) Personas jurídicas: Escritura de constitución i fotocopia del DNI del apoderado o el administrador.

2. Declaración responsable relativa a no encontrarse sujeto a prohibiciones para contratar con la Administración.

Sobre 2 – Propuesta técnica

Los interesados presentaran una oferta en relación a los siguientes puntos:

- **Criterios de transparencia**
 - Número de Canales a disposición del usuario.
 - Disponibilidad temporal de los datos de operaciones en la plataforma de cliente en la web (tiempo que se permite visualizar por parte del cliente sus registros y la información asociada a la misma mediante la plataforma de cliente que disponga la empresa en su web).

- **Criterios técnicos**
 - Certificado garantía disponibilidad CDP (certificación TIER).

- **Criterios de desarrollo**
 - Servicios adicionales a ofrecer por el operador

- **Criterios de perfilado de datos**
 - Información adicional disgregada de los usuarios del servicio

- **Criterios de servicio**
 - Horas semanales de atención al cliente a través de un medio de atención inmediata y personalizada.

Se requiere seguir el modelo del Anexo 1. La propuesta se valorará según los criterios de adjudicación marcados en el Anexo 2 del presente pliego.

CLAUSULA 4.- PRESENTACIÓN Y PLAZOS

Los interesados presentaran sus propuestas dentro de un sobre cerrado. Fuera del sobre constaran el nombre de la empresa, el CIF, la dirección, un teléfono y un correo electrónico de contacto.

El sobre deberá entregarse en las oficinas centrales Barcelona de Serveis Municipals, SA, ubicadas en la Calle Calabria, 66, 08015 de Barcelona.

El plazo máximo para presentar la propuesta finaliza el día **6 de setiembre de 2018 a las 10:00h horas**. No se admiten las propuestas presentadas fuera del plazo indicado.

Plazo para formular consultas: los operadores interesados podrán enviar sus consultas hasta el día 30 de julio de 2018 a las siguientes direcciones de correo electrónico: mgomezf@bsmsa.cat y ajcc@bsmsa.cat . Las respuestas a las consultas serán publicadas en el portal de transparencia de BSM, en el apartado de autorizaciones:

<https://www.bsmsa.cat/transparencia/informacio-de-rellevancia-juridica/autoritzacions/>

CLAUSULA 5.- VIGENCIA

La autorización del operador tendrá una vigencia máxima de UN (1) AÑO a contar desde la puesta en funcionamiento del servicio, renovables de forma anual hasta un máximo de dos (2) prórrogas. Llegada la fecha de finalización del primer año, y así sucesivamente cada año, BSM revisará el cumplimiento de los criterios fijados y renovará o no la autorización del operador.

A partir de la entrada en vigor, el operador se obliga a cumplir con todas las condiciones previstas en el presente documento y la documentación complementaria.

CLAUSULA 6.- CONDICIONES ECONÓMICAS

A continuación se plantean los requisitos económicos

1.1. Pago del estacionamiento

- La tasa de estacionamiento se devenga en el momento de hacer la petición STOP i se deberá reportar a B:SM en tiempo real.
- Así mismo, en el momento de realizar la enervación, ésta se realizará en tiempo real.
- El operador liquidará con B:SM por las operaciones realizadas por parte de los clientes. Esta liquidación se hará de forma agregada al final de cada día.

Forma de pago del estacionamiento

El operador pagará los importes citados diariamente mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta:

Número de cuenta: 2100 0891 56 0200097397

IBAN: ES6821000891560200097397

En el caso de demora del pago, el operador tendrá que abonar el precio de la tasa incrementada en el interés legal correspondiente, aplicable a cada día que no sea liquidada la tasa.

1.2. Servicio de integración i mantenimiento

El pago del servicio, tanto de integración como de mantenimiento asociado al uso por parte del operador del conjunto de herramientas ofrecidas por B:SM se divide en tres términos, uno inicial asociado a la integración del servicio, uno fijo – referente al mantenimiento y atención al cliente – y, finalmente uno variable – por el uso del servicio.

1.2.1. Término inicial

- El operador se compromete a efectuar un pago único inicial en concepto de la integración al servicio de la aplicación del estacionamiento regulado en superficie por valor de 3.200€ sin IVA.
 - El pago se realiza al inicio de la relación entre B:SM y la empresa operadora del servicio.
 - Este pago es a fondo perdido y no será devuelto en ningún caso a la empresa operadora del servicio.

1.2.2. Termino fijo

- El operador se compromete a efectuar un pago mensual en concepto de mantenimiento del servicio a la empresa responsable de éste, B:SM. Éste concepto será igual para todos los operadores de servicios y se fija en 8.400€/año (sin IVA).
 - Este pago incluye una utilización de hasta 100.000 usos anuales no acumulables.
- El pago de la cantidad a abonar por parte del operador se realizará de forma anticipada a la realización del servicio.
- En el caso de que el operador se dé de baja de forma anticipada, no se hará ningún tipo de devolución de los pagos efectuados referentes en ningún caso.

1.2.3. Término variable

- El operador se compromete a efectuar un pago de acuerdo con el uso que haga del servicio adicional al término fijo en concepto de mantenimiento adicional del servicio a la empresa responsable de éste, B:SM.
- Este concepto será igual para todos los operadores y se fija en 24,45€/1.000 (antes de IVA)
 - El concepto se facturará en paquetes de 1.000 usos a partir del uso 100.001 del año en curso.
 - En el caso de no llegar a usar los 1.000 usos del paquete correspondiente, se cobrará igualmente el precio asociado a los 1.000 usos.
 - El pago se meritara al final del año en curso instante en el cual se facturará el importe correspondiente a todo el año.
 - En caso de finalización de la relación antes de la finalización del año, se cobrará la cantidad correspondiente en el momento de la resolución de la relación, si procede.

El operador pagará los importes mencionados en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la factura mediante transferencia bancaria al siguiente número de cuenta:

Numero de cuenta: 2100 0891 56 0200097397

IBAN: ES6821000891560200097397

CLAUSULA 7.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los requerimientos técnicos se detallan a continuación de forma agregada en función de su categoría.

- B:SM podrá, durante la vigencia de la autorización, modificar las condiciones de uso establecidas del servicio. Las modificaciones se comunicarán al operador en un plazo mínimo de 2 meses de antelación así como el plazo que disponen para hacerlas y estas se deberán poner en marcha en el mismo momento que lo haga el aplicativo.

1.3. Características del servicio

Una vez autorizados B:SM proporcionará a los operadores terceros autorizados un documento técnico con los detalles de la operativa a realizar para poderse integrar en el servicio de pago del estacionamiento.

Las condiciones que el interesado tercero tendrá que cumplir son:

- La aplicación del interesado tendrá que emplear tecnologías de localización de móviles GPS, CDMA o similares, estando prohibido la utilización del sistema de selección de tarifas y horarios o SMS o Audio-Box, los cuales requieren codificar la zona
- El interesado tendrá que facilitar un informe de carácter trimestral en el que facilite a B:SM el número total de incidencias detectadas indicando tanto la tipología de las mismas como el estado de resolución de las mismas.
- El interesado deberá disponer de su aplicación completamente operativa en funcionamiento el mes de noviembre de 2018.
- El interesado deberá integrarse en el webservice que desarrolle B:SM, con el fin de garantizar las operaciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en este documento.
- El interesado utilizará el método Start&Stop¹ para definir el modo de estacionamiento
- Para el establecimiento de la base de tiempo oficial, se utilizará la base de tiempo ROA (Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando), mediante el protocolo NTP a través de Internet.
- No se admitirá cualquier tipo de operación en la fecha y hora de la misma que tenga una diferencia con la base de tiempo de +/- 1 minuto.
- B:SM aplicará los criterios que considere en cualquier momento oportunos, respecto a la validación, determinación del horario, tarifa o posición recibida. En el caso de modificación de criterios iniciales, B:SM lo notificará al interesado (ya operador) estableciendo un plazo razonable en función de la modificación por la que el interesado (ya operador) proceda a su implantación y se obliga a hacer las acciones necesarias para cumplirlos durante la vigencia de la autorización.
- El interesado tiene que enviar a B:SM tanto la operación de start como la de stop, de acuerdo con las condiciones operativas establecidas. En el caso de no recibir B:SM la operación, por causas imputable al interesado, se cobrará el importe correspondiente al tiempo máximo de estacionamiento previsto en cada ordenanza.
 - En el supuesto de que las causas por las cuales no se reciba la señal stop, sean imputables al responsable, el interesado facilitará a B:SM los datos de señal de stop del usuario.
- En el supuesto de que al interesado le sea imposible realizar el start de la operación, informará al usuario que se dirija al parquímetro más cercano.
- En el supuesto de que el usuario no pueda realizar el stop del interesado por problemas con el terminal o el interesado, el interesado informará al usuario que

¹ Se detalla este concepto así como el resto en el punto 11 del presente documento

se dirija al teléfono de atención al cliente para informar. El interesado se pondrá en contacto con B:SM para notificar la incidencia, siempre que no se haya cerrado satisfactoriamente esta.

- El interesado deberá disponer de una certificación correspondiente a que los servidores cumplen un nivel de disponibilidad equivalente a TIER 3.
- En cuanto a la aplicación móvil de pago APP, en el momento de acceder a la autorización, el interesado tendrá que mantener en sus app compatibilidad con IOS 10, SO Android 4.4 y todas las versiones superiores disponibles en los markets. Este nivel de versiones podrán irse adaptando según las tendencias del mercado de aplicaciones móviles, aún así el interesado tendrá que garantizar una compatibilidad de Sistema Operativo, tanto por IOS, como por Android superior al 90% de los dispositivos de mercado.
- El interesado por otro lado tendrá que hacer compatible sus app con las últimas versiones aparecidas en el mercado, en un plazo no superior a 4 meses.
- El interesado, una vez autorizado, tendrá que ajustarse a los plazos de integración que plantee B:SM; en todo caso, todos los operadores autorizados iniciarán el servicio en el mismo momento independientemente de cuando se haga la integración de sus sistemas con los de B:SM

1.3.1. Información asociada al tiquet de registro

- El interesado, a través de su aplicación para dispositivos móviles, deberá facilitar al cliente el correspondiente tiquet digital de estacionamiento, fiel a la información transmitida por B:SM el cual, como mínimo, contendrá los siguientes datos:
 - CIF Ajuntament de Barcelona
 - Matrícula
 - Hora inicial
 - Hora final
 - Tiempo estacionamiento regulado
 - Tasa (tipo, importe/hora tiempo máximo estacionamiento)
 - Horario de regulación
 - Importe de la liquidación de la tasa para el estacionamiento
 - Identificador estacionamiento
- El interesado, indicando su CIF, tendrá que identificar de forma clara y separada del importe de la tasa, el importe de su servicio y el IVA correspondiendo al mismo.

- B:SM tendrá que validar previamente la visualización del resguardo que se asociará a un estacionamiento; en todo caso, la visualización del resguardo se tendrá que ajustar a lo que B:SM indique en todo momento; para cualquier cambio, B:SM tendrá que validarlo antes de ser aplicado
- El interesado tendrá que permitir poder visualizar la información referente al uso que hace del servicio mediante app y web
- El interesado dispondrá de un servicio tanto vía app como web en el cual se permitirá a sus clientes consultar las operaciones que ha realizado durante un periodo mínimo de 40 días.

1.3.2. Atención al cliente e incidencias

- Será obligación del interesado disponer de un centro de Atención al Cliente propio, para atender las incidencias y reclamaciones de sus propios usuarios, el cual tiene que incluir todos los medios necesarios para prestar el servicio. En caso de que por alguna incidencia entre el interesado y un cliente suyo, se requiera disponer de información en poder de B:SM, será el interesado el que se pondrá en contacto con B:SM para poder disponer de la información y trasladarla a su cliente.
- El interesado se compromete a suministrar a sus usuarios los datos operativos que le transmita BSM en cada operación. El interesado se hace responsable de los daños y perjuicios y/o acciones derivadas de una incorrecta transmisión de los datos a sus clientes.
- El interesado acepta y se compromete a informar a los clientes que en el supuesto de que no sea posible recibir confirmación de la operación start no se podrá iniciar el estacionamiento, así mismo en el caso de no recibir la confirmación de la operación stop esta operación se tendrá que continuar reenviando hasta su confirmación.
- El interesado se compromete a realizar un Índice de Satisfacción del Cliente asociado al pago de la tasa de estacionamiento en lo referente a la Plataforma.

1.4. Requerimientos asociados al ámbito metropolitano

- En el supuesto de que el aplicativo incorpore los municipios del Ámbito Metropolitano de Barcelona, más allá de Barcelona, el interesado restará automáticamente autorizado para realizar el servicio de pago del estacionamiento regulado en calzada en los municipios incorporados.
- En este caso se fijará el plazo en el cual habrá que incorporar las adaptaciones necesarias.
- La forma de ingreso se hará directamente a cada municipio.

1.5. *Requerimientos asociados a la disponibilidad de datos*

- El operador tendrá que facilitar a B:SM los datos del servicio tal como se indica a continuación:
 - Indicar los códigos postales de residencia de los usuarios del servicio
 - Indicar el número de usuarios que utilizan el servicio para cada código postal de residencia durante el último mes
 - Actualizar los datos mensualmente

CLÁUSULA 8.- OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del operador

Obligaciones generales del operador

- El operador estará obligado a cumplir el objeto del servicio previsto así como al cumplimiento de todo aquello previsto a la documentación complementaria.
- Además de las obligaciones que contiene la normativa aplicable, son obligaciones específicas del operador:

a) Someterse en todo momento a las indicaciones y observaciones que le sean dictados por parte de BSM. Específicamente, el operador se obliga a retirar toda aquella publicidad de la plataforma que requiera BSM, por considerarla inadecuada.

b) Satisfacer en tiempo y forma puntualmente las contraprestaciones económicas a BSM en la cantidad que resulte.

c) Satisfacer todos los impuestos, tasas y arbitrios que gravan el ejercicio de la actividad.

d) Estar al corriente de las obligaciones que como empresa le correspondan en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, sindical y de Seguridad y Salud, y será estrictamente y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo y sin ningún cargo por cuenta de BSM, del incumplimiento de cualquier de estas obligaciones.

- El operador se obliga a adecuar su sistema a las condiciones generales de uso del servicio de la aplicación de pago del estacionamiento regulado en superficie.
- Será responsabilidad del operador de servicio asegurar que los usuarios de su sistema de pago acepten y cumplan las condiciones de uso del operador.
- El operador se obliga a prestar el servicio de acuerdo con el que indiquen los presentes requerimientos para garantizar el servicio a los ciudadanos.

Obligaciones de BSM

- BSM se obliga a facilitar al operador toda aquella información, material, accesos, etc. necesarios para llevar a cabo la correcta prestación del servicio.
- Así mismo, se obliga a informar al operador de cualquier cambio en la aplicación que comporte la necesidad de realizar adaptaciones en su servicio.
- A la vez, B:SM se obliga en caso de que no pueda dar servicio a las terceras partes a devolver la parte proporcional del término fijo al operador siempre y cuando este problema tenga una duración igual o superior a las 12 horas consecutivas.
- B:SM se obliga a publicar información sobre la puesta en funcionamiento del servicio mediante diferentes aplicaciones de terceros. No obstante, B:SM no se obliga a realizar campañas encaminadas a la promoción específica de las diferentes aplicaciones de terceros.

CLAUSULA 9.- GARANTÍA

8.1.- Para garantizar un correcto cumplimiento del servicio, el operador queda obligado, antes del inicio de la vigencia de la autorización, a depositar ante B:SM una garantía por importe de 10.000.-€.

8.2.- Esta garantía financiará el exacto cumplimiento de las obligaciones y de las otras responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. Así mismo, la fianza responderá de todas las deudas del operador dimanantes del servicio; de su ejecución o de su eventual resolución; del reintegro de las cantidades que, en su caso, B:SM hubiera abonado en exceso a raíz de la liquidación final; del resarcimiento de los daños y perjuicios derivados del incumplimiento de sus obligaciones, incluidos los que pudieran ser reclamados a B:SM por terceros y, singularmente, por la Administración a tenor de los términos que regulan la presente autorización; y a todos los efectos, del cumplimiento de todas sus obligaciones.

8.3.- En cualquier de los supuestos de incumplimientos o resolución por el operador, B:SM podrá proceder libremente y por su exclusiva determinación a la ejecución de la garantía constituida, y disponer de las cantidades que alcance. En este sentido, el órgano de contratación de B:SM, requerirá por un plazo de 3 días hábiles al operador para que rectifique los incumplimientos. Si en el plazo mencionado estos persisten se procederá a la incautación de la garantía.

8.4.- Todo esto sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos de los cuales se crea asistido al operador, que no suspenderán en ningún caso la libre disponibilidad de

la fianza por B:SM, siendo la única obligación de esta reintegrar en su día las sumas dispuestas, si así resultara procedente.

La mencionada fianza será devuelta una vez realizada, a plena satisfacción de B:SM, la liquidación de la autorización y entregados todos los certificados y documentación que sea pertinente.

CLAUSULA 10.- PROTECCIÓN DE DATOS

Las Partes se comprometen a cumplir adecuadamente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE y las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en cualquier otra norma vigente que resulte de aplicación en el ámbito de la protección de los datos de carácter personal, comprometiéndose a dejar indemne a la otra parte contractual de cualquier responsabilidad que se pudiera declarar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que en materia de protección de datos de carácter personal los incumben a cada una de ellas.

En función del desarrollo del presente acuerdo, las partes pueden acontecer responsables o encargadas del tratamiento de datos, y en este sentido, asumirán según corresponda en cada caso las obligaciones siguientes:

Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) No aplicar ni utilizar los datos personales, para finalidades diferentes a las que figuran en el presente Acuerdo, ni cederlas ni siquiera para su conservación a otras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado podrá comunicar los datos a otros encargados del tratamiento de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la cual se tienen que comunicar los datos personales, los datos personales a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable. Si el encargado considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier disposición en materia de protección de datos informará inmediatamente al responsable.
- c) Poner a disposición del encargado toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realice el responsable u otro auditor autorizado por él.
- d) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este Acuerdo que comporten el tratamiento de datos personales, excepto los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios desarrollados por el encargado.
- e) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes.
- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- g) El encargado notificará al responsable sin más dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72h, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las cuales tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que esta violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

- h) Implantar las medidas de seguridad adecuadas, aplicando medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo de los tratamientos objeto del presente contrato, teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y las finalidades del tratamiento, así como los riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.
- i) Cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas por la legislación vigente en materia de protección de datos y trasladar las obligaciones citadas a los párrafos anteriores al personal que col*labore e intervenga en el desarrollo de las acciones que se deriven del cumplimiento del presente Acuerdo.
- j) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento,

portabilidad de datos y derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas.

- k) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado tiene que acreditar su destrucción por escrito y tiene que entregar la documentación correspondiente al responsable del tratamiento. Sin embargo, el encargado del tratamiento puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación

Obligaciones del responsable de tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos a los cuales se refiere el presente Acuerdo.
- b) Garantizar el derecho a la información sobre el trato de datos de los interesados en el momento de su recogida.
- c) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado. Así mismo, el responsable adoptará las medidas técnicas y organizativas que sean necesarias para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de los datos personales y para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, para lo cual se tendrán en cuenta la naturaleza de los datos personales y los riesgos al hecho que estos están expuestos.
- d) Guardar el más absoluto secreto respecto de los datos de carácter personal a las que tengan acceso en cumplimiento del presente Acuerdo y a observar todas las previsiones legales contempladas en la normativa de aplicación.
- e) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, así como trasladar las obligaciones citadas a los párrafos anteriores al personal que colabore e intervenga en el desarrollo de las acciones que se deriven del cumplimiento del presente Acuerdo.

CLAUSULA 11.- RESOLUCIÓN Y RESCISIÓN

10.1.- Serán causa de resolución de la autorización:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del empresario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.
- b) El mutuo acuerdo entre BSM y el operador.
- c) La falta de pago o retraso en el pago de las facturas del servicio.
- d) La cesión o traspaso de las prestaciones/autorización a un tercero.

f) El incumplimiento de cualquier de las obligaciones estipuladas en el presente documento.

g) La manifiesta incapacidad técnica o negligencia, probada, en relación con el desarrollo de las tareas descritas en el presente documento, la negativa o resistencia manifiesta de la adjudicataria a ajustarse a las indicaciones efectuadas por BSMSA para ajustar el servicio a sus necesidades, la no comparecencia reiterada a las reuniones de trabajo, la carencia de cumplimiento en los plazos parciales que se puedan establecer, la omisión de información y cualquier actitud o negligencia que pueda afectar el desarrollo de las prestaciones.

h) Que el operador durante 12 meses consecutivos haga un uso del servicio inferior a 10.000 tickets.

i) No tener actividad durante un periodo superior a un mes de forma consecutiva considerando un periodo de carencia de 6 meses desde la incorporación del operador dentro del servicio.

j) No garantizar un nivel de disponibilidad de servicio mínimo del 98% acreditado durante el último periodo anual debido a causas propias del operador.

k) No garantizar un nivel de disponibilidad de servicio mínimo del 95% acreditado durante dos meses consecutivos considerando un periodo de carencia de 6 meses desde la incorporación del operador dentro del servicio debido a causas propias del operador.

l) No cumplir con las obligaciones derivadas de su oferta, en relación a la Certificación TIER, versiones, disponibilidad de operaciones, Canales de servicio al usuario y servicios adicionales.

m) Por una situación prevista como causa de prohibición de contratar que acontezca una vez iniciada la vigencia de la autorización.

n) El dejar sin efecto, por parte del Ayuntamiento de Barcelona, del mandato recibido por B:SM para gestionar los servicios de estacionamiento regulado en superficie. En este caso, el operador no tendrá derecho a recibir ninguna indemnización o compensación por este hecho.

o) Que B:SM deje de prestar el servicio de pago mediante APP del estacionamiento regulado en superficie.

p) Que el operador no disponga de una aplicación completamente operativa el mes de noviembre de 2018.

10.2.- Así mismo, será causa de resolución de la autorización, la disolución o extinción de B:SM, cualquier que sean las causas de tales supuestos.

10.3.- La concurrencia de cualquier de las causas señaladas en esta cláusula tendrá efectos inmediatos desde su comunicación por una de las partes, sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos de los que se crea asistida la otra parte.

En el supuesto de que el operador rescindiera la autorización de acuerdo con el que se especifica a en el presente documento, este tendrá que comunicarlo por escrito a BSM. En un plazo no superior a treinta días, se producirá la valoración y liquidación de los servicios realizados por el operador hasta la fecha de la rescisión, y contra el abono o garantía de la cantidad correspondiente.

10.4.- En caso de que el operador no realice la transferencia a BSM relativa a la tasa correspondientes a tres días consecutivos, BSM podrá resolver la autorización. El importe pendiente de pago junto con los intereses que correspondan se hará efectivo mediante la incautación de la garantía depositada, en el importe correspondiente.

ANEXO 1

MODELO DE OFERTA

El abajo firmante, con DNI _____, actuando en nombre propio/en representación de la sociedad _____, con CIF _____, actuando en su condición de _____, se compromete en nombre (propio o de la empresa que representa) a gestionar la autorización de conformidad con los siguientes criterios:

➤ **Criterios de transparencia**

- Número de Canales a disposición del usuario:

La empresa pone a disposición del usuario un total de _____ canales de comunicación.

- Disponibilidad temporal de los datos de operaciones en la plataforma de cliente en la web.

El cliente podrá visualizar en la web sus registros y la información asociada a la misma durante un plazo de _____ días.

- Disponibilidad temporal de los datos de operaciones en la plataforma de cliente en la APP.

El cliente podrá visualizar en la APP sus registros y la información asociada a la misma durante un plazo de _____ días.

➤ **Criterios técnicos**

- Certificado garantía disponibilidad CDP (certificación TIER 4 o superior).

El interesado **dispone / no dispone (escoger)** de certificado garantía disponibilidad CDP (certificación TIER 4 o superior).

➤ **Criterios de desarrollo**

- Servicios adicionales a ofrecer por el operador:

El interesado ofrece los siguientes servicios adicionales:

➤ **Criterios de perfilado de datos**

- Información adicional disgregada de los usuarios del servicio:

El interesado ofrece los siguientes servicios adicionales:

➤ **Criterios de servicio**

- Horas semanales de atención al cliente a través de un medio de atención inmediata y personalizada.

El interesado ofrece un total de _____ horas semanales con disponibilidad de atención al cliente a través de un medio de atención inmediata y personalizada.

Fecha y firma:

ANEXO 2

CRITERIOS DE AUTORIZACIÓN

PUNTUACIÓN TOTAL: 50 puntos, con el siguiente detalle:

Criterios de transparencia.....Hasta 20 puntos

- Número de Canales a disposición del usuario.....Hasta 10 Puntos

Se otorgará 3 puntos hasta un total de 10 por cada canal que preste servicio al cliente final.

- Disponibilidad temporal de los datos de operaciones en la plataforma de cliente en la web.....Hasta 5 puntos

Se otorgará la puntuación siguiendo el siguiente criterio:

- Más de 200 días -> 5 puntos
- Más de 160 días -> 4 puntos
- Más de 120 días -> 3 puntos
- Más de 80 días -> 2 puntos
- Más de 40 días -> 1 punto
- Otros -> 0 puntos

- Disponibilidad temporal de los datos de operaciones en la plataforma de cliente en la APP.....Hasta 5 puntos

Se otorgará la puntuación siguiendo el siguiente criterio:

- Más de 200 días -> 5 puntos
- Más de 160 días -> 4 puntos
- Más de 120 días -> 3 puntos
- Más de 80 días -> 2 puntos
- Más de 40 días -> 1 punto
- Otros -> 0 puntos

Criterios técnicos.....Hasta 5 puntos

- Certificado garantía disponibilidad CDP (certificación TIER 4 o superior).....Hasta 5 puntos

Se puntuará con 5 puntos al operador que aporte certificación de TIER 4 o superior y se valorará con 0 puntos a aquellos que no puedan aportar esta certificación.

Criterios de desarrollo.....Hasta 5 puntos

- Servicios adicionales a ofrecer por el operador:

Se otorgará un punto por cada servicio adicional que ofrezca el operador, hasta un máximo de 5 puntos.

Criterios de perfilado.....Hasta 10 puntos

- Servicios adicionales a ofrecer por el operador:

Se otorgará un punto por cada servicio adicional que ofrezca el operador, hasta un máximo de 10 puntos.

En caso de ofrecer la información individualizada por cada usuario (de forma anónima) se otorgará el máximo de puntuación.

➤ **Criterios de servicioHasta 10 puntos**

- Horas semanales de atención al cliente inmediata y personalizada:

Se otorgará la puntuación siguiendo el siguiente criterio:

- Más de 160 horas -> 10 puntos
- Más de 120 horas -> 8 puntos
- Más de 80 horas -> 6 puntos
- Más de 60 horas -> 4 puntos
- Más de 40 horas -> 2 puntos
- Otros -> 0 puntos